

Condenan a dos carabineros (r) por la detención ilegal de mirista hallado muerto en Cuesta El Melón

El Ciudadano · 18 de julio de 2017





El ministro en visita extraordinaria para causas por violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, condenó a dos miembros en retiro de Carabineros, por su responsabilidad en la detención ilegal de Eduardo Cancino Alcaíno. Ilícito perpetrado en agosto de 1974, en Rancagua.

En el fallo, el ministro en visita condenó en calidad de autores del delito a Óscar Ibáñez Zapata (3 años de presidio), con el beneficio de la remisión condicional de la pena; y a Nelson Pérez Sánchez a 61 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional. En tanto, absolvió a José Cerda Vargas por falta de participación en los hechos.

En la etapa de investigación, el ministro Carroza logró establecer que el día 21 de agosto del año 1974, Eduardo Guillermo Cancino Alcaíno, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, en momentos en que se encontraba en el domicilio de sus padres en Rancagua y en presencia de su pareja, que estaba embarazada, es detenido por agentes, que en esa oportunidad se identificaron como integrantes del Servicio de Inteligencia Regional (SIRE), sin orden judicial ni administrativa.

En esa oportunidad, la víctima es llevada a una habitación contigua donde posteriormente se escucharon quejidos de agresiones, luego le sacan del inmueble esposado y sin indicarle a sus familiares, el motivo de la detención ni el lugar al que sería trasladado, se lo llevan a un lugar desconocido.

No obstante el sigilo e ilicitud de la detención, al día siguiente es visto por su pareja en las cercanías de su domicilio junto a un agente, momento en que la víctima le manifiesta que se quedase tranquila, pero no se le permite abrazarlo ni despedirse de él.

Posterior a este hecho, sus familiares comienzan una búsqueda en diversos lugares de Rancagua, sin lograr dar con su paradero, determinándose con posterioridad en la investigación, que los mismos agentes del SIRE le habrían trasladado al Regimiento Tacna de la ciudad de Santiago.

A los días después, el día 30 de agosto del mismo año, se le informa a la familia de la víctima del hallazgo de su cadáver en la Cuesta El Melón, el que trasladan al Instituto Médico Legal de Quillota y luego al de Santiago, donde a consecuencia del estado en que se encontraron sus restos, no fue posible determinar la causa de su muerte.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar una indemnización de \$50 millones a la cónyuge de la víctima.

Fuente: [El Ciudadano](#)